



Buenos Aires, 29 de Mayo de 2012.

**RES. PRESIDENCIA N° 487 /2012**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 10171/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Diana Rami Fernandez, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 02 de mayo de 2012 y hasta la obtención del alta medica.

Que la Sra. Rami Fernandez, acompaña constancias de control de ausentismo y certificados médicos de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control en el mes de junio de 2012.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el Art. 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 02 de mayo de 2012 y hasta la obtención del alta médica o la concesión de la licencia por maternidad, de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del Reglamento Interno, a la Sra. Diana Rami Fernandez, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5.

Art. 2°: Disponer que la Sra. Rami Fernandez, hasta el día que obtenga el alta medica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 487 /2012**